



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

- 911 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-61/2018) de 29 de enero, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 3336
- 912 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-67/2018) de 31 de enero, por la que se resuelve la convocatoria (R-972/2017) de 13 de octubre, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 3340
- 913 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-104/2018) de fecha 8 de febrero de 2018, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución con dedicación a tiempo completo. 3341

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

- 914 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Fomento por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de febrero de 2018, de nombramiento de Notario que ha obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 3350

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

- 915 Orden de 6 de febrero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se autoriza la prórroga del proyecto piloto experimental de teletrabajo en la Administración Pública Regional, convocado por Orden de 3 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 3352

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 916 Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional. 3354

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 917 Resolución de 2 de febrero de 2018 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Adenda al convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo del programa Educaixa". 3368



4. Anuncios

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

918 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para proyecto de industria de fabricación e impresión de envases y embalajes de plástico, ubicada en el término municipal de Molina de Segura (Murcia), expediente AAI20140033, a solicitud de Plásticos Romero, S.A., con C.I.F A-30059885.

3372

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

919 Información pública sobre solicitud de autorización de ocupación de treinta metros (30 m²) del Dominio Público Marítimo-Terrestre, por plazo de cuatro (4) años, para instalación de mesas y sillas en Paseo Marítimo de playa de Villanitos-Lo Pagán, entre los hitos DP-1 y DP-3 del deslinde aprobado por O.M de 07/08/2006, de referencia: DL-67-MU, en el término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).

3373

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

920 Recurso de suplicación 923/2017.

3374

921 Recurso de suplicación 578/2017.

3375

922 Recurso de suplicación 516/2017.

3376

Primera Instancia número Seis de Cartagena

923 Divorcio contencioso 535/2016.

3377

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

924 Juicio verbal 863/2014.

3379

IV. Administración Local

Águilas

925 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Conserje, por el sistema de concurso-oposición libre.

3380

Alcantarilla

926 Delegación en el primer Teniente de Alcalde. Decreto 178/2018.

3388

Aledo

927 Padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

3389

928 Padrón de la tasa por prestación del servicio de basura, correspondiente al ejercicio 2017.

3390

BORM**Bullas**

- 929 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018, bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral. 3391

Campos del Río

- 930 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2017. 3395

Cartagena

- 931 Información pública por un plazo de veinte días, documentación relativa a autorización excepcional de uso para ampliación de nave industrial en El Albuñón en Pj Venta Palmero-Ds Albuñón 20, Cartagena, referencia catastral 002302900xg77e0001jx, presentado por d. Albert Vives Arnijas en representación de la mercantil Grup Serhs, S.A. 3396

Murcia

- 932 Finalización de la adscripción temporal de personal eventual de la corporación. 3397
- 933 Aprobación de la modificación de encomienda de gestión a Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA) del Proyecto Básico y de Ejecución para la Biblioteca y Centro Socio-Cultural en Beniaján, Murcia. (Expte. 280/2017). 3398

Totana

- 934 Anuncio de formalización del contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada para el yacimiento Argarico de La Bastida. (Expte. SE 24/17). 3399

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Pantano de la Cierva", Mula**

- 935 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 3400

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad de Murcia

911 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-61/2018) de 29 de enero, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio, artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y artículo 80 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se anuncia convocatoria pública para proveer por el sistema de Libre Designación los puestos de trabajo que se indican en el anexo adjunto y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Murcia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución, podrán ser solicitados por los funcionarios de las distintas Administraciones Públicas que se encuentren en activo prestando servicios en la Universidad de Murcia a la fecha de publicación de esta convocatoria, o en situación que suponga reserva de puesto en dicha Universidad.

También podrán participar los funcionarios de las Escalas propias de la Universidad de Murcia en situación de excedencia voluntaria, siempre que se encuentren en condiciones de solicitar el reingreso.

En cualquier caso, deberán reunir los requisitos establecidos para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo y que se indican en el anexo adjunto a esta convocatoria.

Segunda.- Los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia y las presentarán en el Registro General, calle Santo Cristo,1 – 30071 Murcia o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Tercera.- Los aspirantes acompañarán junto con la solicitud, currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, y otros méritos que deseen alegar, todos ellos debidamente justificados. Se presentará una solicitud por cada puesto individualmente.

Cuarta.- El Rector a propuesta de la Gerencia, que a su vez será asesorada por una Comisión designada al efecto, resolverá la convocatoria. El Rector podrá resolver con la no provisión de aquellas plazas, en las que a su juicio, las características de los aspirantes no se ajustaran a las de los puestos convocados.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

Anexo

1.º- Puesto de trabajo:

Denominación: Jefe de Servicio de Comunicación.

Adscripción: Servicio de Comunicación.

Código: 1601.

Subgrupos: A1/A2.

Cuerpo: EXE4. Cuerpos y Escalas Ciencias de la Información, e Información y Comunicación.

Nivel: 26.

Complemento específico: 26A.

Jornada: 2F.

Localidad: Murcia.

2.º- Puesto de trabajo:

Denominación: Jefe de Servicio de Dato Único.

Adscripción: Gerencia.

Código: 1607.

Subgrupos: A1/A2.

Cuerpo: EX51. Cuerpos o Escalas de Informática.

Nivel: 26.

Complemento específico: 26A.

Jornada: 2F.

Localidad: Murcia.

3.º- Puesto de trabajo:

Denominación: Jefe de Servicio de Microscopía.

Adscripción: Unidad de Apoyo a la Investigación.

Código: 1606.

Subgrupos: A1/A2.

Cuerpo: EX41. Escalas Técnicas Especialidad Microscopía.

Nivel: 26.

Complemento específico: 26A.

Jornada: 2F.

Localidad: Espinardo.

4.º- Puesto de trabajo:

Denominación: Jefe de Servicio de Instrumentación Científica.

Adscripción: Unidad de Apoyo a la Investigación.

Código: 1603.

Subgrupos: A1.

Cuerpo: EX40. Escalas Técnicas Especialidad Instrumentación Científica.

Nivel: 26.

Complemento específico: 26A.

Jornada: 2F.

Localidad: Espinardo.

5.º- Puesto de trabajo:

Denominación: Jefe de Servicio de Cultivo de Tejidos.

Adscripción: Unidad de Apoyo a la Investigación.

Código: 1604.

Subgrupos: A1.

Cuerpo: EX38. Escalas Técnicas Especialidad Cultivo de Tejidos.

Nivel: 26.

Complemento específico: 26A.

Jornada: 2F.

Localidad: Espinardo.

6.º- Puesto de trabajo:

Denominación: Jefe de Servicio de Animales de Experimentación.

Adscripción: Unidad de Apoyo a la Investigación.

Código: 1605.

Subgrupos: A1.

Cuerpo: EX31. Escalas Técnicas Especialidad Animales de Experimentación.

Nivel: 26.

Complemento específico: 26A.

Jornada: 2F.

Localidad: Espinardo.

7.º- Puesto de trabajo:

Denominación: Jefe de Área de Transferencia.

Adscripción: Área de Transferencia.

Código: 1626.

Subgrupos: A1.

Cuerpo: EX68. Escalas Técnicas Especialidad Gestión de la Investigación.

Nivel: 28.

Complemento específico: 28A.

Jornada: 2F.

Localidad: Espinardo.

8.º- Puesto de trabajo:

Denominación: Jefe de Servicio de Proyectos y Desarrollo Internacional.

Adscripción: Área de Relaciones Internacionales.

Código: 1612.

Subgrupos: A1/A2.

Cuerpo: EX54. Escalas Técnicas Especialidad Relaciones Internacionales.

Nivel: 26.

Complemento específico: 26A.

Jornada: 2F.

Localidad: Espinardo.

9.º- Puesto de trabajo:

Denominación: Jefe de Servicio de Movilidad Internacional.

Adscripción: Área de Relaciones Internacionales.

Código: 1613.

Subgrupos: A1/A2.

Cuerpo: EX54. Escalas Técnicas Especialidad Relaciones Internacionales.

Nivel: 26.

Complemento específico: 26A.

Jornada: 2F.

Localidad: Espinardo.

10.º- Puesto de trabajo:

Denominación: Puesto singular pruebas de acceso Universidad.

Adscripción: Secretaría General.

Código: 1597.

Subgrupos: C1.

Cuerpo: EX11. Cuerpos o Escalas de Administración General.

Nivel: 20.

Complemento específico: 20A.

Jornada: 2F.

Localidad: Espinardo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad de Murcia

912 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-67/2018) de 31 de enero, por la que se resuelve la convocatoria (R-972/2017) de 13 de octubre, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-972/2017) de 13 de octubre (B.O.R.M. de 26 de octubre), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la misma por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 54 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, vista la propuesta de la Gerencia, el cumplimiento por parte de los candidatos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y habiéndose observado el procedimiento debido,

Resuelve, adjudicar los puestos que a continuación se indican a los candidatos siguientes:

Código	Denominación	Funcionario/a. adjudicatario/a.
419	Jefe/a. de Servicio de la Inspección de Servicios.	D. Eduardo Cañabate García-Villalba. N.R.P. 2744890402A7332

Los plazos de cese y toma de posesión en el nuevo destino serán los establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad de Murcia

913 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-104/2018) de fecha 8 de febrero de 2018, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución con dedicación a tiempo completo.

En el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones de desarrollo, así como en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012.

Resuelvo:

Primero: Convocar concurso público de méritos para la generación de bolsas de empleo de personal docente de sustitución con dedicación a tiempo completo en la Universidad de Murcia, en las áreas de conocimiento que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

La presente resolución se fundamenta en la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes e investigadoras del profesorado de la Universidad de Murcia.

A tal efecto y con arreglo a las previsiones legales y del convenio colectivo aplicable, se prevé la contratación de profesorado para la provisión temporal de la docencia correspondiente a plazas vacantes en la RPT, en tanto se tramita su provisión definitiva en la forma reglamentariamente prevista.

Segundo: La convocatoria se registrará por las siguientes:

Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones dictadas en su desarrollo; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo vigente texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017 y, en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados será objeto de tramitación independiente.

2.- Requisitos de admisibilidad.

Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado

Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título de doctor o de doctora.

g) Acreditar el nivel de competencia en el idioma correspondiente, si se requiere en la descripción de las bolsas que figuran en el anexo de la presente convocatoria, con los documentos a los que se refiere el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM de 31/03/2015), u otros documentos equivalentes que acrediten dicho nivel.

La concurrencia de requisitos de admisibilidad deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se halla establecido específicamente para bolsas de empleo y disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo.

Los méritos alegados en el currículo se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas de empleo a las que se concurre son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentas del pago de la tasa las personas aspirantes que acrediten discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades de crédito:

- Banco Sabadell-CAM.
- Cajamurcia-BMN.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

La presentación y pago de la tasa no comportará la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883584-3569

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la bolsa de empleo a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar copia de la tarjeta de demanda de empleo, y los de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia del mismo.

d) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

e) En el supuesto de bolsas de empleo donde se requiera nivel de competencia de idioma, copia del documento o diploma que acredite el nivel exigido.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria, sin que haya lugar a la subsanación de defectos por esta causa.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente bolsa de empleo,

con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través del Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo nº 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, el expediente, en unión de las reclamaciones y de las alegaciones formuladas y del informe del Área de Recursos Humanos y Servicios Generales (Servicio de Gestión del PDI), se elevará al Rector para el dictado de resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de publicación.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el Anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que dispone el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección tendrán su sede en el Decanato/Departamento al que se adscriba el área de conocimiento a la que corresponda la bolsa de empleo.

La composición de la Comisión de Selección se hará pública en la resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refiere la base 4.2.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremo.

7.1. En cada bolsa de empleo, para hallar la prelación y orden de llamamiento de las personas aspirantes, se aplicará el baremo establecido por el Consejo de

Gobierno de la Universidad de Murcia para la selección de Profesores Ayudantes Doctores, aprobado en sesión de 26 de mayo de 2010 y modificado en sesión de 12 de abril de 2011, que se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>.

7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

8.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

8.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

8.2.- En el Anexo I y para cada bolsa de empleo se establecerá una puntuación mínima para la inclusión en la misma. La Comisión de Selección realizará su propuesta teniendo en cuenta dicha puntuación mínima, de modo que no incluirá a las personas aspirantes que no la alcancen. Seguidamente, ordenará a las restantes personas aspirantes atendiendo a la puntuación obtenida respectivamente por cada una de ellas, de mayor a menor. Se elaborará, así, una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento.

La Comisión de Selección elevará al Rector y hará pública una propuesta motivada de resolución de la bolsa de empleo sobre la base de los criterios de valoración, que incluirá un orden de prelación de las personas aspirantes, mediante dos relaciones de las mismas (alfabética y por orden de puntuación). Esta propuesta será vinculante.

Contra la propuesta de la Comisión de Selección, las personas aspirantes interesadas podrán formular reclamación ante el Rector, en el plazo de un 1 mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquella. En lo restante, la reclamación quedará sometida al procedimiento previsto en el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

El Rector dictará resolución constitutiva de la bolsa de empleo, que será publicada y en la que se indicará la fecha de efectividad de la misma y las normas de gestión aplicables.

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su fecha de efectividad, salvo que se agotase antes por falta de aspirantes.

9.- Contratos.

9.1. Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que figura expuesta en la dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/normativa/consultaNormativas.seam>, apartado "Normas de profesorado".

Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a aquel en el que se convoque a una persona seleccionada para ocupar un puesto, esta deberá presentar en el Servicio de Gestión de PDI la documentación que se indica a continuación:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española..

b) Copia compulsada del título de doctor o doctora, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado o separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Si la persona interesada no se presentara a la firma del contrato en el plazo de cuatro días hábiles señalado en el apartado 1 se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada podrá formalizarse la incorporación con la que figure relacionada a continuación en la bolsa de empleo, por el orden de puntuación.

9.3.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato se hallará vinculada al tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25.3, segundo párrafo, del Convenio Colectivo aplicable, en cuyo caso el contrato no excederá de dos años de duración, tiempo máximo dentro del cual habrá de procederse a la convocatoria y resolución de la plaza correspondiente o, en su caso, a su amortización y extinción.

9.4.- La dedicación de los contratos será a tiempo completo y los contratos se formalizarán bajo la modalidad de profesorado sustituto establecida en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, por lo que estos contratos resultan incompatibles con el desempeño de otro puesto en el sector público o privado.

10.- Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

Murcia, 8 de febrero de 2018.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

Anexo I

Relación de Bolsas de Empleo

DEPARTAMENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO

Bolsa de empleo número: 2-BX/125/2018

Área de Conocimiento: DERECHO ADMINISTRATIVO

Titulación: Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 25 puntos

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

914 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Fomento por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de febrero de 2018, de nombramiento de Notario que ha obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de febrero de 2018, de nombramiento de notario que ha obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta Resolución.

La Secretaria General, María Yolanda Muñoz Gómez.

Anexo

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 7 de febrero de 2018, de nombramiento de Notario que ha obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia

"Por Resolución de 14 de noviembre de 2017 de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE de 27 de noviembre de 2017), se procedió a convocar las Notarías vacantes en España para su provisión en virtud de concurso ordinario, el cual fue resuelto por Resolución de 16 de enero de 2018 de la misma Dirección General, resultando de ello la propuesta de adjudicación de una plaza radicada en el territorio de esta Comunidad Autónoma, efectuada por el Director General de los Registros y del Notariado.

Según establece el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los Notarios que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de Notarios, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 17 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Fomento es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.

El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado al interesado, a los Decanos de los Colegios Notariales de procedencia y de nuevo destino del notario nombrado y a la Dirección General de los Registros y del Notariado. Asimismo deberá procederse a su publicación en el BORM.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 7 de febrero de 2018,

Acuerda

Primero.- Nombrar a D. José María Reyes Deltell, procedente de Canjáyar, Notario de Los Alcázares.

Segundo.- Ordenar la publicación del citado nombramiento en el BORM.”

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

915 Orden de 6 de febrero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se autoriza la prórroga del proyecto piloto experimental de teletrabajo en la Administración Pública Regional, convocado por Orden de 3 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La Orden de 3 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública convocó un proyecto piloto experimental de teletrabajo en la Administración Pública Regional (BORM n.º 236, de 10 de octubre de 2016).

La Resolución de 25 de noviembre de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios aprobó la relación definitiva de personas admitidas y excluidas para participar en el proyecto piloto experimental de teletrabajo.

La Resolución de 27 de diciembre de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios autorizó la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo a las personas seleccionadas para participar en el citado proyecto piloto de teletrabajo, por un período de 6 meses de conformidad con el artículo 9.1 de la mencionada Orden de 3 de octubre de 2016.

La Resolución de 6 de agosto de 2017 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios autorizó la prórroga por seis meses en la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo a las personas participantes en el mencionado proyecto piloto experimental de teletrabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 de la Orden de 3 de octubre de 2016. Esta prórroga finaliza el 15 de febrero de 2018.

La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas tiene previsto convocar una segunda fase del proyecto piloto de teletrabajo ampliando el ámbito de aplicación a todas las Consejerías de la Administración Pública Regional. Las personas que están participando en el proyecto piloto en marcha han manifestado, a la Comisión de Valoración y Evaluación del Teletrabajo, su interés por continuar prestando servicios en la modalidad de teletrabajo hasta que se produzca la nueva convocatoria. Esta Comisión, de conformidad con el artículo 17.3.e) de la Orden de 3 de octubre de 2016, tiene entre sus funciones la de "valorar las posibles prórrogas del proyecto". Reunida el 23 de enero de 2018, la Comisión de Valoración y Evaluación del Teletrabajo acordó elevar propuesta de nueva prórroga de seis meses del proyecto piloto experimental de teletrabajo.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuya el artículo 12 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto prorrogar por un periodo de seis meses el proyecto piloto experimental de teletrabajo, convocado por Orden de 3 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 2. Criterios y procedimiento de prórroga.

1. Se podrá prorrogar la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo al personal que ya lo venía desarrollando por Resolución de 6 de agosto de 2017 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se autoriza la prórroga en la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo.

2. La Comisión de Valoración y Evaluación del Teletrabajo solicitará a las personas teletrabajadoras y supervisoras que manifiesten su voluntad de continuar o no en el proyecto piloto experimental de teletrabajo, pudiendo realizar las modificaciones necesarias en relación al número de días autorizados hasta la fecha.

3. La Comisión elevará a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios propuesta de prórroga del proyecto experimental para el personal indicado que cumpla con los requisitos señalados en la Orden de 3 de octubre de 2016.

4. La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios emitirá resolución por la que se autoriza la prórroga en los términos establecidos, con la relación del personal autorizado, que será notificada.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se habilita a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para dictar las disposiciones que resulten necesarias en desarrollo de la presente orden, así como las instrucciones precisas para garantizar su aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

916 Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional.

Visto el convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional, suscrito por el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en fecha 24 de Octubre de 2017, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 2 de Agosto de 2017, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional, cuyo texto es el siguiente:

“Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional

Reunidos

De una parte, el señor don Julio Ángel Martínez Meroño, Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, nombrado por Real Decreto 36/2017, de 20 de enero, competente para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 6 del Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal.

De otra parte, la señora doña Rosalía Serrano Velasco, Directora General de Formación Profesional, nombrada por el Real Decreto 622/2016, de 2 de diciembre, en nombre y representación del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro de los límites del artículo 9 de dicha Ley.

Y de otra, el señor don Francisco Jódar Alonso, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 16/2017, de 4 de mayo, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, competente para la firma del presente Convenio según lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 2 de Agosto 2017.

Ambas partes, con las representaciones que tienen conferidas y reconociéndose con plena capacidad para actuar y, en especial, para firmar este Convenio de Colaboración,

Exponen:

1. Que corresponde al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, concretamente al Servicio Público de Empleo Estatal, la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo, en el marco de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

El Servicio Público de Empleo Estatal es un organismo autónomo estatal de los previstos en la Sección 2.ª, del Capítulo III, del Título II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de su titular.

Como organismo autónomo tiene personalidad jurídica propia e independiente de la Administración General del Estado, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones, patrimonio, tesorería propia, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y por las demás disposiciones de

aplicación a los organismos autónomos de la Administración General del Estado, y particularmente las disposiciones relativas a contratación y régimen jurídico del sector público.

2. Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 47.1 que son Convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

La Administración General del Estado, a través del Organismo Autónomo Servicio Público de Empleo Estatal, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, están habilitadas para la firma del presente convenio de colaboración propuesto, el cual queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios contenidos en la misma Ley.

El presente Convenio se encuadra en el tipo establecido en la letra a) del apartado 2, del artículo 47 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, referida a Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

3. Que mediante el Real Decreto 871/2015, de 2 de octubre, se crean como Centros de Referencia Nacional el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Molina de Segura en el área profesional Conservas vegetales de la familia profesional Industrias alimentarias y el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca en el área profesional Ganadería de la familia profesional Agraria, en el ámbito de la formación profesional.

El Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, establece en su artículo 7.3 que cada Centro de Referencia Nacional elaborará un Plan de Trabajo anual, a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro, que será reflejado en un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración Autonómica.

El Plan de Trabajo incorporará las acciones a realizar en función del Plan de Actuación y su aplicación concreta al sector productivo correspondiente y a las funciones establecidas en el citado real decreto. Asimismo, en el Plan de Trabajo se establecerán las acciones a ejecutar por las entidades asociadas a las que se hace mención en el artículo 5.6 de la citada norma. El Plan de Trabajo deberá contener los mecanismos e indicadores necesarios que permitan realizar el seguimiento del mismo, así como evaluar su cumplimiento y ejecución. Los indicadores para su evaluación y seguimiento figuran en el anexo 2 del presente Convenio.

A estos efectos, el presente Convenio recoge los acuerdos adoptados sobre la propuesta presentada en la reunión del Consejo Social del Centro celebrada el 12 de enero de 2016 y de la reunión de la Comisión de coordinación y seguimiento del Convenio para la calificación del Centro celebrada el 27 de abril de 2016.

4. Que en el desarrollo y ejecución del Plan de Trabajo, los Centros dispondrán de autonomía organizativa, pedagógica y de gestión económica, de acuerdo con lo establecido en la normativa propia de cada Administración competente.

A tales Planes les será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, así como en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Igualmente, será de aplicación lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación para el Empleo en el ámbito laboral, que considera en el artículo 14.2.b), a los Centros de Referencia Nacional como centros propios y establece en el artículo 22.3 que el Servicio Público de Empleo Estatal, teniendo en cuenta las propuestas de las comunidades autónomas, elaborará un Plan para el Perfeccionamiento del profesorado que imparta acciones formativas y para el desarrollo de una metodología técnico-didáctica orientada al mismo. Cuando las acciones de dicho Plan vayan dirigidas a formadores de dos o más comunidades autónomas se ejecutarán a través de los Centros de Referencia Nacional, que recibirán del Servicio Público de Empleo Estatal la financiación acordada en el seno de las respectivas Comisiones de Coordinación y Seguimiento, y cuando vayan dirigidas específicamente a formadores de una Comunidad Autónoma serán gestionadas en el ámbito autonómico.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de las acciones de los Planes de Trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería conforme a la normativa establecida en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, y a los acuerdos adoptados sobre la propuesta presentada en la reunión del Consejo Social del Centro celebrada el 12 de enero de 2016 y en la reunión de la Comisión de coordinación y seguimiento del Convenio para la calificación del Centro celebrada el 27 de abril de 2016.

Segunda.- Acciones a realizar por el centro de referencia nacional de conservas vegetales

1. Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores

El objetivo es programar, impartir y evaluar acciones formativas para la actualización y el perfeccionamiento técnico de formadores. Estos cursos están dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados: docentes, expertos de formación profesional para el empleo y profesores de formación profesional.

1. Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	Alumnos	Horas	Módulo máximo incrementado (euros)	Costes financiados (euros)	Ayudas desempleados (euros)	Importe (euros)
Altas presiones y nuevas tecnologías en envasado aséptico de conservas vegetales	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Nuevas alternativas de tratamiento para el aprovechamiento de residuos vegetales	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Nuevas soluciones en "packaging": envases activos	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Novedades en seguridad alimentaria y food defense	15	35	17,50	9.187,50	1.220,00	10.407,50
Total						41.630,00

2. Cursos innovadores de ámbito nacional para desempleados.

Se consideran acciones formativas de ámbito nacional los cursos de formación profesional dirigidos a trabajadores desempleados, cuyo objetivo principal es proporcionar a los alumnos una oferta formativa que por los requisitos de equipamiento e instalaciones, no es ofertada por la red habitual de centros colaboradores y, por lo tanto, de difícil acceso. Los cursos de ámbito nacional son impartidos en la red de Centros de Referencia Nacional y se refieren a especialidades formativas significativas para el empleo en el entorno de la familia profesional o área que tiene asignada el Centro, potenciándose el carácter innovador o experimental de la especialidad.

En los cursos de ámbito nacional se persiguen los siguientes objetivos:

- Favorecer la plena utilización de las instalaciones y dotaciones de los CRN.
- Atender las necesidades formativas de las ocupaciones con difícil cobertura en el mercado de trabajo para las que no existe una oferta formativa adecuada.
- Pilotar acciones formativas innovadoras y experimentales en base a los resultados obtenidos de los estudios del mercado de trabajo, con el fin de mejorar la empleabilidad.

Con el objetivo de acercar estos cursos al mayor número posible de alumnos de todo el territorio estatal, y para alcanzar que al menos el 50% de los participantes resida fuera de la Comunidad Autónoma en la que se imparte el curso, el Centro realizará la difusión de los cursos programados en su página web, y por otros medios que considere eficaces, aportando evidencias que constaten que la publicidad se ha realizado.

El curso de ámbito nacional del módulo formativo MF0561_3: "Control analítico y sensorial de conservas" correspondiente al Certificado de Profesionalidad INAV0110. 3.- Industrias de conservas y jugos vegetales está dirigido prioritariamente a desempleados con expectativas de incorporarse en los departamentos de control de calidad de empresas de producción de conservas y jugos vegetales, donde existe demanda de empleo.

El Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales cuenta con laboratorios equipados para las prácticas de análisis químico, físico y microbiológico de productos elaborados contemplados en el módulo además de una sala de cata homologada para las determinaciones de análisis organoléptico.

2. Cursos innovadores de ámbito nacional para desempleados	Alumnos	Horas	Módulo (euros)	Costes financiados (euros)	Ayudas desempleados (euros)	Importe (euros)
MF0561_3: Control analítico y sensorial de conservas y jugos vegetales del certificado de profesionalidad Industrias de conservas y jugos vegetales.	15	60	5,00	4.500,00	5.768,00	10.268,00

3. Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la formación profesional:

3.1. Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad.

El objetivo de esta acción es elaborar dos guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad de la familia profesional asignada al CRN incluidos en el repertorio nacional de certificados de profesionalidad.

Las guías de aprendizaje y evaluación tienen como objetivo proporcionar a los formadores estrategias metodológicas, procedimientos, métodos y recursos didácticos para desarrollar los procesos de enseñanza/aprendizaje y evaluación.

Un aspecto esencial que recoge la guía es la evaluación del aprendizaje, ofreciendo criterios objetivos, fiables y válidos, comprobando si se alcanzan los resultados previstos, mediante una evaluación continua y final de los módulos y unidades formativas.

Mediante la utilización de la guía se favorece la homogeneidad en las acciones formativas que de un mismo certificado se impartan en los distintos centros y por los diferentes formadores, contribuyendo a la calidad de la planificación, impartición y evaluación de la Formación Profesional para el Empleo.

3.1. Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	Horas	Importe (euros)
Industrias de conservas y jugos vegetales_ INAV0110_ 3	600	7.975,00
Fabricación de conservas vegetales_ INAV0109 _2	480	6.500,00
Total		14.475,00

3.2. Estudio del área profesional de Conservas vegetales

Estudio del tejido productivo y sus necesidades formativas de las áreas asignadas al CRN, así como elaboración de programas de curso e itinerarios formativos de alta empleabilidad para su incorporación al Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

El objetivo de este estudio es realizar un diagnóstico de ámbito nacional del sector de las conservas vegetales, analizando aspectos socioeconómicos, así como analizar la evolución de las industrias de conservas vegetales, la capacidad productiva y comercial (incluida la exportación) y su aportación al PIB nacional, la capacidad de generación de empleo y la evolución del mercado, así como la adecuación de la oferta de formación a las necesidades del mercado de trabajo, analizando sus necesidades según niveles de formación.

Asimismo, se relacionará la actividad productiva en cada zona de España con la oferta formativa específica, elaborando un catálogo que recoja la oferta formativa relacionada con el área profesional de Conservas vegetales en el ámbito de la formación profesional, los centros y entidades donde se desarrollan, así como su eficacia y grado de cobertura para las necesidades del sector.

También se determinarán la necesidades de acreditación de las competencias profesionales por la vía de la experiencia laboral entre la población trabajadora en el sector de las conservas vegetales, con el fin de definir posteriores convocatorias a través de la administración competente.

Otro objetivo de esta acción es convocar al sector en una jornada para la divulgación los resultados del estudio.

3.2. Estudio del área profesional de Conservas vegetales	55.000,00 euros
--	-----------------

3.3.- Diseño, implantación y administración de la web CRN

A partir de la web del centro calificado se diseñará una nueva web para dar visibilidad a las funciones y actividades como Centro de Referencia Nacional. Además, para lograr una mayor difusión, posicionará al CRN en las redes sociales.

3.3. Diseño, implantación y administración de la web CRN	10.000,00 euros
--	-----------------

3.4.- Jornadas de puertas abiertas del CRN

El objetivo será presentar el Centro de Referencia Nacional al sector y a las entidades interesadas, sus competencias, fines y actividades, exponer el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y la estructura de la Formación Profesional así como las modalidades de participación de las asociaciones empresariales y sindicales más representativas en el CRN.

Esta jornada va dirigida a responsables y técnicos de empresas de la industria de las conservas vegetales y afines, agentes sociales, responsables de las comisiones sectoriales, centros de formación, formadores, futuros alumnos en activo y desempleados interesados en el área calificada.

3.4. Jornada de puertas abiertas del CRN	3.000,00 euros
--	----------------

3.5.- Elaboración de un catálogo on-line y en 3D de maquinaria de Conservas vegetales

Esta actividad tiene como objetivo proporcionar una herramienta didáctica para docentes y formadores con el que puedan dar a conocer de forma innovadora y actualizada la maquinaria y equipamientos técnicos que se utilizan en el área profesional de Conservas vegetales, así como sus características de funcionamientos y aplicaciones, seguridad en su uso, regulaciones y mantenimiento en estrecha colaboración con empresas del sector.

El producto que se obtendrá será un catálogo on-line, multimedia y en 3D de maquinaria y equipamientos aplicada en cada uno de los subsectores productivos del área profesional de Conservas vegetales.

3.5. Elaboración de un catálogo on-line y en 3D de maquinaria de Conservas vegetales	30.000,00 euros
--	-----------------

3.6.- Implantación de un sistema integrado de gestión de calidad: Norma ISO 9001, 14001, EMAS y OHSAS 18001

Conseguir la certificación por una entidad auditora externa e implantar en el CRN un Sistema Integrado de Gestión que establezca los procedimientos e indicadores para controlar los resultados en todos los ámbitos de cuatro Normas Internacionales de Gestión: Norma ISO 9001(Norma de Gestión de Calidad); Norma ISO 14001(Norma de Gestión Ambiental); Reglamento EMAS (Norma Europea de Gestión Ambiental), y la Norma OHSAS 18001 (Norma de Gestión de la Salud y Seguridad Laboral).

3.6. Implantación de un sistema integrado de gestión de calidad: Norma ISO 9001, 14001, EMAS y OHSAS 18001	14.000,00 euros
--	-----------------

3.7. Participación con un stand en el Salón Internacional de Alimentación y Bebidas

Participación del CRN de Conservas vegetales con un stand propio en la Expo Alimentaria de Barcelona para dar a conocer las funciones y actividades

del CRN de Conservas vegetales a formadores y alumnos, centros de formación, empresas, trabajadores y agentes sociales.

3.7. Participación con un stand en el Salón Internacional de Alimentación y Bebidas	5.850,00 euros
---	----------------

3.8. Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales

El Centro de Referencia Nacional de Conservas egetales participará en los encuentros y en los programas de colaboración bilateral y multilateral de la Asociación EUROPEA España (uno al año) y en los de la Red EUROPEA Internacional (dos anuales).

EUROPEA España es una organización que reúne a formadores, expertos y centros de formación del sector agrario y agroalimentario de España y en cuyos encuentros anuales se presentan y debaten, entre otros aspectos, novedades e innovaciones técnicas y formativas que se llevan a cabo en centros agrarios y de industria alimentaria de las comunidades autónomas participantes.

EUROPEA Internacional es una organización transnacional que aglutina a las asociaciones nacionales de EUROPEA y que en la actualidad comprende 25 países de Europa. Entre sus objetivos están el intercambio de experiencias innovadoras en formación agroalimentaria, forestal y ganadera, la promoción de la participación multilateral en proyectos de la Unión Europea (Erasmus), favorecer el desarrollo del marco europeo de las cualificaciones en el sector agroalimentario, etc.

3.8. Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales	5.500,00 euros
--	----------------

Segunda.2.- Actividades a realizar por el centro de referencia nacional de ganadería

1. Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores

Con los mismos objetivos que la cláusula SEGUNDA.1.1 el Centro de Referencia Nacional de Ganadería programará los siguientes cursos.

	Alumnos	Horas	Módulo máximo incrementado (euros)	Costes financiados (euros)	Ayudas desempleados (euros)	Importe (euros)
1. Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores						
Utilización de la inseminación artificial en el proceso reproductivo del ganado equino	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Manejo de sementales equinos	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Procedimientos actualizados de tratamientos sanitarios en colmenas	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Tendencias terapéuticas en herrado de equinos	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Gestión actual de la reproducción porcina	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Protocolos actuales de manejo en el transporte animal	15	30	17,50	7.875,00	1.100,00	8.975,00
Total						53.850,00

2. Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la formación profesional

2.1. - Guías de aprendizaje de certificados de profesionalidad.

Con los mismos objetivos que el cláusula SEGUNDA.1.3.1. Centro de Referencia Nacional de Ganadería realizará las siguientes guías:

2.1. Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	Horas	Importe (euros)
Ganadería ecológica_ AGAN0108_2	490	6.500,00
Cuidados y manejo del caballo_ AGAN0109_2	590	7.000,00
Doma básica del caballo_ AGAN0110_2	620	7.250,00
Total		20.750,00

2.2. Estudio del área profesional de Ganadería

Estudio del área profesional de ganadería, así como elaboración de programas de curso e itinerarios formativos de alta empleabilidad para su incorporación al Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las necesidades formativas en Ganadería están sufriendo transformaciones, por este motivo y con el objetivo de incorporar al Catálogo de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal una oferta formativa actualizada, el CRN realizará un estudio del tejido productivo en el área profesional asignada al centro, que identifique actividades y especialidades emergentes con repercusión en el empleo, analizará las especialidades de su ámbito de actuación, y elaborará los correspondientes programas formativos e itinerarios de formación de alta empleabilidad para su incorporación al citado Catálogo como especialidades no conducentes a certificado de profesionalidad y convocará al sector en una jornada de divulgación de los resultados del estudio.

2.2. Estudio del área profesional de Ganadería	55.000,00 euros
--	-----------------

2.3. Diseño, implantación y administración de la web del CRN

A partir de la web del centro calificado se diseñará una nueva web para dar visibilidad a las funciones y actividades como Centro de Referencia Nacional. Además, para lograr una mayor difusión, posicionará al CRN en las redes sociales.

2.3. Diseño, implantación y administración del portal web del CRN	10.000,00 euros
---	-----------------

2.4. Presencia en ferias del sector

El Centro de Referencia Nacional de Ganadería participará en las grandes ferias sectoriales que se realizan en España, consideradas un lugar de encuentro de los profesionales más destacados de los sectores productivos y donde se dan cita todos los agentes especializados del sector, así como los últimos avances y tendencias.

El Centro de Referencia Nacional de Ganadería participará en las ferias siguientes con stand propio:

- SEPOR (Feria ganadera, industrial y agroalimentaria de Lorca)
- FERICAR (Feria internacional del caballo de Lorca)

2.4. Presencia en ferias del sector	9.000,00 euros
-------------------------------------	----------------

2.5. Implantación de un sistema de gestión de calidad: Norma ISO 9001

El objetivo es obtener la certificación por una entidad auditora externa de la norma de gestión de Calidad ISO 9001, con el fin tener un sistema de trabajo definido y protocolizado, así como disponer de los conocimientos y herramientas que permitan proponer criterios, indicadores y dispositivos de calidad a otros centros y entidades de formación.

2.5. Implantación de un sistema de gestión de calidad: Norma ISO 9001	7.000,00 euros
---	----------------

2.6. Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales

Con los mismos objetivos que la cláusula SEGUNDA.1.3.8. el Centro de Referencia Nacional de Ganadería participará en los mismos eventos.

2.6. Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales	5.500,00 euros
--	----------------

2.7. Establecer vínculos de colaboración con entidades representativas

Establecer vínculos de colaboración entre el CRN y las entidades más representativas relacionadas del sector de la ganadería, para dar a conocer las innovaciones en formación profesional, así como observar y analizar la evolución

de las bases científicas y tecnológicas de los procesos de formación del sector, por lo que se establece un plan de colaboración con las entidades más representativas del sector: agencias de calificación, universidades, centros tecnológicos, centros de formación profesional y empresas.

2.7. Establecer vínculos de colaboración con entidades representativas	0,00 euros
--	------------

2.8. Jornadas de puertas abiertas del CRN

Presentar al sector y a las entidades interesadas el Centro de Referencia Nacional de Ganadería, sus competencias, atribuciones y actividades, exponer el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y la estructura de la Formación Profesional en el mismo, así como las modalidades de participación de las asociaciones empresariales y sindicales más representativas el CRN.

Esta jornada va dirigida a responsables y técnicos de empresas de la industria ganadera y afines, agentes sociales, responsables de las comisiones sectoriales, centros de formación, formadores, futuros alumnos en activo y desempleados interesados en el área calificada.

Con esta acción se pretende dar a conocer las actividades que se realizan en el CRN así como la formación profesional dentro de su área de referencia a todos los sectores interesados.

2.8. Jornadas de puertas abiertas del CRN	3.000,00 euros
---	----------------

Tercera.- Propiedad intelectual

Se reconocerá expresamente que la propiedad intelectual de los trabajos realizados corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal dentro de los términos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual. No se permitirá la reproducción total del material ni su tratamiento informático, ni la transmisión por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del Servicio Público de Empleo Estatal, asimismo, se cederá al Servicio Público de Empleo Estatal todos los derechos que pudieran corresponder sobre los trabajos realizados y, se incorporarán los logotipos del propio Servicio Público de Empleo Estatal y en su caso del Fondo Social Europeo (FSE).

Los productos y trabajos resultantes de las acciones de este convenio, sin perjuicio de la propiedad intelectual de los mismos del Servicio Público de Empleo Estatal, podrán ser utilizados y reproducidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en las actividades desarrolladas en el ámbito de sus competencias en materia de formación profesional. El uso o reproducción en ningún caso podrá destinarse a actividades con ánimo de lucro.

Cuarta.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos.

Durante el desarrollo de los proyectos de innovación y experimentación se mantendrán al menos dos reuniones técnicas para el seguimiento y la validación de los trabajos a realiza, en las que participarán los técnicos que designe la Comisión Mixta que se crea en la cláusula novena de este convenio. Cada Administración financiará los gastos de desplazamiento y dietas de sus técnicos para estas reuniones. Los productos se entregarán al Servicio Público de Empleo Estatal en soporte informático, en programas ofimáticos estándar, maquetados y preparados para su posible reproducción y/o publicación en la página web.

Finalizadas las actividades del Plan de Trabajo anual, junto a la justificación y liquidación económica, el Centro de Referencia Nacional elaborará un informe

de ejecución en el que incluirá una descripción pormenorizada de las acciones desarrolladas, según se recoge en el anexo 2, y la Comisión Mixta contemplada en la cláusula décima de este convenio evaluará su cumplimiento.

Quinta.- Gastos a financiar

La aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal al presente Convenio sólo podrá sufragar los gastos que a continuación se enuncian:

Presupuesto Centro de Referencia Nacional de Conservas vegetales	Importe (euros)
Acciones	
1.- Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	41.630,00
2.- Cursos innovadores de ámbito nacional para desempleados	10.268,00
3. Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la FP	
3.1.- Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad	14.475,00
3.2.- Estudio del área profesional de Conservas vegetales	55.000,00
3.3.- Diseño, implantación y administración de la web CRN	10.000,00
3.4.- Jornada de puertas abiertas del CRN	3.000,00
3.5.- Elaboración de un catálogo on-line y en 3D de maquinaria de Conservas vegetales	30.000,00
3.6.- Implantación de un sistema integrado de gestión de calidad: Norma ISO 9001, 14001, EMAS y OHSAS 18001	14.000,00
3.7.- Participación con un stand en el Salón Internacional de Alimentación y Bebidas	5.850,00
3.8.- Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales	5.500,00
Total	189.723,00

Presupuesto Centro de Referencia Nacional de Ganadería	Importe (euros)
Actividades	
1.- Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores	53.850,00
2.- Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la FP	
2.1.- Guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad.	20.750,00
2.2.- Estudio del área profesional de Ganadería	55.000,00
2.3.- Diseño, implantación y administración de la web CRN	10.000,00
2.4.- Presencia en ferias del sector	9.000,00
2.5.- Implantación de un sistema de gestión de calidad: Norma ISO 9001	7.000,00
2.6.- Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales	5.500,00
2.7.- Establecer vínculos de colaboración con entidades representativas	0,00
2.8.- Jornadas de puertas abiertas del CRN	3.000,00
Total	164.100,00

Presupuesto total Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Importe (euros)
Centro de Referencia Nacional de Conservas vegetales	189.723,00
Centro de Referencia Nacional de Ganadería	164.100,00
Total	353.823,00

En todo caso, las acciones contempladas en este convenio, serán financiadas únicamente por el Servicio Público de Empleo Estatal, con la cantidad máxima de 353.823,00 euros, según los términos de la cláusula sexta.

Sexta.- Financiación

El Servicio Público de Empleo Estatal financiará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las acciones de los Planes de Trabajo de los Centros de Referencia Nacional por una cantidad total de 353.823,00 euros (trescientos cincuenta y tres mil ochocientos veintitrés euros) que se encuentran consignados en la aplicación 19.101.241A. 457, del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

La distribución de la aportación mencionada en cada ejercicio en el que se desarrollen las acciones de los planes de trabajo, teniendo en cuenta los plazos y modos de pago establecidos en la cláusula séptima, será la siguiente:

Año 2017: 35.382,30 euros, en concepto de anticipo del 10 por ciento del importe total.

Año 2018: 318.440,70 euros según resulte de las justificaciones y liquidaciones presentadas del Plan de Trabajo.

Esta distribución se corresponde por el tipo de actividad formativa con la coincidencia del Plan Anual de Trabajo con el año académico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.2.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la aportación del Estado de anualidades futuras estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

Séptima.- Plazos y modos de pago de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal

En los términos previstos en el artículo 21.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, modificada por la disposición final décimo cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el Servicio Público de Empleo Estatal abonará un 10 por cien de los fondos correspondientes a su aportación como anticipo de las operaciones preparatorias que resultan necesarias para la ejecución del objeto del presente convenio.

De acuerdo con lo anterior, el importe 35.382,30 euros correspondientes a 2017 se abonarán una vez firmado el Convenio de Colaboración, en concepto de anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actividades objeto del presente Convenio.

El Servicio Público de Empleo Estatal realizará los abonos posteriores en función de las justificaciones que presente la Comunidad Autónoma.

El importe anticipado se descontará de las cantidades a abonar en la última de las justificaciones que se deban presentar al Servicio Público de Empleo Estatal.

Si al finalizar la vigencia del presente convenio hubiera cantidades no gastadas procedentes del anticipo señalado, éstas se deberán devolver al Servicio Público de Empleo Estatal.

Octava.- Justificación

Las acciones financiadas al amparo de este Convenio deberán estar ejecutadas antes de finalizar 2018. En el plazo máximo de tres meses tras la finalización de cada bloque de acciones recogidas en las cláusulas segunda y quinta, la Comunidad Autónoma presentará liquidación parcial en el modelo establecido por el Servicio Público de Empleo Estatal que figura como anexo 1 al presente Convenio. El anexo 1 deberá estar firmado por el titular del centro gestor que recibe la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal al que, en su caso, dará su conformidad el interventor de la Comunidad Autónoma o el responsable económico-financiero, en el que figurarán el importe financiado, los pagos realizados y, en su caso, los reintegros correspondientes, y se remitirá a la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal. En los casos en que exista cofinanciación de la acción por parte del Fondo Social Europeo, las cantidades dedicadas a las actividades cofinanciadas serán desagregadas en el documento de liquidación.

Novena.- Suministro de información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación para el Empleo en el ámbito laboral, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia proporcionará al Servicio Público de Empleo Estatal información sobre la formación desarrollada,

incluida, en su caso, la necesaria para la justificación de las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con la información estadística del conjunto del Estado.

El suministro de la información se efectuará en la forma y con los contenidos que se determinen en el marco del sistema integrado de información previsto en el artículo 20.1 de la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

En todo caso, la Comunidad Autónoma remitirá al Servicio Público de Empleo Estatal (Subdirección General de Políticas Activas de Empleo) los indicadores de control de calidad de los Planes de Trabajo del CRN, según modelo del anexo 2 de este Convenio en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de todas las acciones del presente Convenio.

Décima.- Comisión mixta

Para el seguimiento y evaluación de las actuaciones resultantes del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes por cada una de las partes que serán designados por los firmantes de este convenio.

Corresponde a la Comisión Mixta:

a) Interpretar el presente Convenio y, en su caso, resolver en primera instancia las controversias que surjan en su interpretación y ejecución.

b) En caso excepcional, la Comisión Mixta podrá aprobar previo acuerdo, la modificación o sustitución de alguna actividad significativa, siempre que el importe del convenio no sufra modificaciones.

c) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento del presente Convenio.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario, cuando así lo solicite cualquiera de las partes o cuando deba pronunciarse sobre los distintos aspectos derivados de este convenio. La presidencia de la Comisión corresponderá alternativamente al Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Secretaría de la Comisión corresponderá a un funcionario designado por la persona que ejerza la presidencia entre el personal de las Administraciones que firman el convenio.

En lo no regulado expresamente con arreglo a los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión velará por la aplicación de las condiciones de gestión establecidas en el presente Convenio, así como en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General.

Undécima.- Vigencia del convenio

El presente convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y su vigencia se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2018.

Duodécima.- Naturaleza jurídica y jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de dicho texto, sin perjuicio de la aplicación de los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El presente convenio se encuadra en el tipo establecido en artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente convenio y no sean resueltas por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta prevista en la cláusula décima.

Decimotercera.- Resolución

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

d) Por denuncia con causa justificada de cualquiera de las partes, formalizada por escrito con tres meses de antelación.

e) Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

f) Por mutuo acuerdo de las partes.

Decimocuarta.- Consecuencias aplicables en caso de no realización de acciones

En el caso que la Comunidad Autónoma no pudiera realizar alguna de las acciones previstas en el presente Convenio, la Comisión Mixta podrá aprobar una acción alternativa que la sustituya.

Si finalmente alguna acción no pudiera llevarse a cabo, la Comunidad Autónoma remitirá un informe motivado, que será analizado por la Comisión Mixta.

Dependiendo de la trascendencia y magnitud de las actividades incumplidas, la Comisión Mixta podrá adoptar medidas de ajuste en futuros planes de trabajo del Centro de Referencia Nacional.

Y para que conste, en prueba de conformidad firman el presente documento por triplicado en Madrid, a 24 de octubre de 2017.

Por el Servicio Público de Empleo Estatal, El Director General. Firmado. Julio Ángel Martínez Meroño.

Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La Directora General de Formación Profesional. Firmado. Rosalía Serrano Velasco.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. El Consejero. Firmado. Francisco Jódar Alonso".

Murcia, 1 de febrero de 2018.—La Secretaria General, María Dolores Valcárcel Jiménez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

917 Resolución de 2 de febrero de 2018 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Adenda al convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo del programa Educaixa".

Con fecha 28 de diciembre de 2017 se ha suscrito la "Adenda al Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo del programa Educaixa", teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Adenda al convenio como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Adenda al Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo del programa Educaixa", suscrita el 28 de diciembre de 2017, que se inserta como Anexo.

Murcia, 2 de febrero de 2018.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

Anexo

Adenda al convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo del programa Educaixa

Murcia, 28 de diciembre de 2017.

Reunidos

De una parte, el Sr. Ignasi Miró I Borràs, con D.N.I 45.472.288 T, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), entidad domiciliada en Palma, Plaza Weyler, 3, código postal 07001, y con NIF núm. G-58899998.

De otra, la Excm. Sra. doña Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 18/2017, de 4 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma de la presente adenda al

convenio marco en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 13 de diciembre de 2017.

Actúan los interesados en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento.

Exponen

I. Que las partes firmaron en fecha 5 de diciembre de 2012, un convenio para la implementación y desarrollo del programa eduCaixa en la Región de Murcia, el cual se ha venido prorrogando mediante sucesivas adendas. Habiéndose firmado un nuevo Convenio Marco con fecha 9 de enero de 2017, (en adelante, el "Convenio Principal).

II. Que el programa eduCaixa pretende facilitar el acceso de toda la oferta educativa de Fundación Bancaria "la Caixa" al mayor número posible de docentes y escolares, ofreciendo una amplia oferta de recursos on-line, actividades presenciales y proyectos, dirigidos a los miembros de la comunidad educativa, con contenidos que responden a las áreas de actuación de la Fundación (ciencia, cultura y temas sociales).

III. Que uno de los programas más emblemáticos dentro del Área de Cultura de Fundación Bancaria "la Caixa" es "CaixaEscena", que ofrece soporte dirigido a educadores y profesores que se plantean el teatro como práctica educativa para el desarrollo formativo, cultural y social de los jóvenes. El ámbito territorial de implementación de este programa alcanza a todas las Comunidades Autónomas.

IV. Que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es sensible a la formación teatral de los jóvenes y quiere dar apoyo a los profesores que realizan prácticas de teatro en sus centros de secundaria, por lo que está interesada en favorecer la implementación de "CaixaEscena" dentro de su territorio, de modo que se consiga el máximo de centros inscritos al programa que sea posible.

V. Que Fundación Bancaria "la Caixa" quiere continuar impulsando el programa "CaixaEscena" en la Región de Murcia.

VI. Que por todo lo anterior, las partes desean continuar colaborando en la presentación e implementación en la Región de Murcia del programa "CaixaEscena" y dar la máxima divulgación posible al programa, que se pondrá al servicio de los profesores de la citada comunidad.

Y por ello las partes acuerdan suscribir la presente adenda al Convenio principal, por la que se acuerdan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Mediante la firma de la presente Adenda, las partes acuerdan colaborar en la implementación, dentro de la Región de Murcia, del programa "CaixaEscena" que se engloba dentro de la oferta educativa que ofrece eduCaixa.

Segunda.- Compromisos de Fundación Bancaria "la Caixa".

Para facilitar la implementación del programa "CaixaEscena" en la Región de Murcia, Fundación Bancaria "la Caixa" permitirá la inscripción gratuita al

programa a todos los profesores de educación secundaria que están interesados en desarrollar una actividad de teatro en su centro.

Asimismo, la entidad se compromete a:

- Poner a disposición de los profesores que se inscriban al programa, mediante su plataforma online, www.caixaescena.org, materiales y recursos especializados a cargo de profesionales del mundo artístico de reconocido prestigio, que incluirá propuestas, ideas y sugerencias para una óptima puesta en escena, y a partir de las propuestas temáticas que Fundación Bancaria "la Caixa" ofrece (autor, género, obras...).

- Facilitar, a través de la web www.caixaescena.org, una red de trabajo formada por todos los centros inscritos al programa, ofreciendo la posibilidad de compartir información e interactuar con ella, incluyendo, foros y experiencias compartidas.

- Poner a disposición de los profesores, a través de la web www.caixaescena.org, talleres formativos teatrales y acompañamiento a sus propios proyectos. Para el curso 2017-2018, "CaixaEscena" programará:

- Taller de dramaturgia: formación on-line para profesores de enseñanza secundaria que promueven y realizan prácticas teatrales en sus centros. Consta de 4 módulos. Fechas: noviembre 2017- marzo de 2018

- Taller de dinamización para grupos con necesidades educativas especiales: formación on-line. Fechas: noviembre 2017 - febrero 2018.

- Organizar el Encuentro CaixaEscena en Murcia, del viernes 16 a domingo 18 de marzo de 2018, en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia (ESAD). El Encuentro está dirigido a grupos escolares participantes en CaixaEscena, y en el marco del mismo, sus objetivos son:

- Poner a disposición de los grupos a diversos expertos del mundo artístico teatral para asesorarles y ayudar a los profesores y alumnos e sus montajes teatrales en proceso. Incluye formación específica para profesores. Los grupos presentan, el último día del Encuentro, escenas de su montaje en proceso (aprox. 15 minutos).

- Elaborar un programa de actividades de los Encuentros que incluirá, talleres, presentación de los grupos, coloquios y la dinamización del ciclo de representaciones de los procesos de trabajo a cargo de los grupos escolares. La Fundación Bancaria "la Caixa" asumirá los honorarios de dichos expertos, los costes de organización logística, así como los costes de alojamiento y dietas de todos los participantes durante el fin de semana del Encuentro.

Tercera.- Compromisos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por su parte, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se compromete a favorecer la implementación de "CaixaEscena" en la Región de Murcia mediante:

- Facilitar la utilización de la ESAD de Murcia, Escuela Superior de Arte Dramático, para la realización del Encuentro, proporcionando tres salas diáfanas para la celebración de los talleres con una capacidad máxima de 40 alumnos por taller y una sala de actos para la presentación de los grupos y la muestra de los espectáculos.

- Ofrecer los servicios técnicos, de seguridad, de limpieza y mantenimiento que sean necesarios para la realización del Encuentro, de modo que los mismos no supondrán coste adicional alguno para la Fundación Bancaria "la Caixa", ya que serán abonados por la Consejería, habiéndose estimado un coste de 1.669,50 € en base a los gastos del curso anterior.

- La publicación del enlace de "CaixaEscena" www.caixaescena.org, en la web de la Consejería como enlace recomendado. Fundación "la Caixa" facilitará el banner con los requerimientos técnicos que la Consejería indique.

- La difusión del programa "CaixaEscena" en todos los centros escolares de la Región de Murcia, con el objetivo de conseguir nuevas inscripciones al programa.

Cuarta.- Difusión.

Cualquier material de comunicación o difusión del programa CaixaEscena (ej. Newsletters, información en webs, folletos, señalética, etc.) deberá ser supervisado y aprobado por las dos partes, incluyendo la aplicación de la imagen corporativa y de los signos distintivos de la otra parte, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, Fundación Bancaria "la Caixa" podrá realizar la difusión que estime conveniente de la colaboración regulada mediante esta adenda al convenio marco, previa aprobación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de Murcia en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Quinta.- Duración.

La presente adenda será efectiva desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá hasta la finalización del curso escolar 2017-2018, pudiendo prorrogarse, si así lo acuerdan de manera expresa y escrita las partes signatarias, mediante la firma de la adenda correspondiente.

Sexta.- Mantenimiento de las cláusulas del convenio principal.

Las partes acuerdan mantener los compromisos regulados en el Convenio principal en todos sus extremos, sin perjuicio de lo previsto en las cláusulas anteriores.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, ambas partes firman la presente Adenda por cuadruplicado en el lugar y fecha expresados.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez Cachá Martínez.—
La Fundación Bancaria "La Caixa", Ignasi Miró Borrás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

918 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para proyecto de industria de fabricación e impresión de envases y embalajes de plástico, ubicada en el término municipal de Molina de Segura (Murcia), expediente AAI20140033, a solicitud de Plásticos Romero, S.A., con C.I.F A-30059885.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 13 de diciembre de 2017, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para instalación con actividad principal "Fabricación e Impresión de Envases y Embalajes de Plástico", ubicada en C/ José Fernández López, s/n, en el término municipal de Molina de Segura (Murcia), promovida por Plásticos Romero, S.A., con C.I.F A-30059885.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6404&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6404&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m2729), a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Murcia, a 15 de diciembre de 2017.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Madrigal de Torres.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

919 Información pública sobre solicitud de autorización de ocupación de treinta metros (30 m²) del Dominio Público Marítimo-Terrestre, por plazo de cuatro (4) años, para instalación de mesas y sillas en Paseo Marítimo de playa de Villananitos-Lo Pagán, entre los hitos DP-1 y DP-3 del deslinde aprobado por O.M de 07/08/2006, de referencia: DL-67-MU, en el término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública el expediente promovido por don Francisco Jesús Quereda Tortosa del Local Bar "Cycles Restaurant"

El expediente de referencia AUT01/18/30/0014, estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio, 6-1.ª, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 2 de febrero de 2018.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Marín Arnaldos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

920 Recurso de suplicación 923/2017.

Equipo/usuario: JLG

NIG: 30030 44 4 2014 0006441

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU Recurso suplicación 923/2017

Juzgado de Origen/autos: SSS Seguridad Social 0000789 /2014

Juzgado de lo Social número Seis de Murcia

Recurrente: Juan Garrigós Jara

Abogado: Andrés Pascual López Atenza

Recurridos: Estructuras Grasso S.L, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Fremap Fremap, T.G.S.S.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, José Antonio López Sabater, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 923/2017 de esta Sala, seguido a instancia de don Juan Garrigós Jara contra Estructuras Grasso, S.L, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Fremap y T.G.S.S. sobre Otros Dchos. Seg. Social, se ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente expresa lo siguiente:

“Desestimar el presente recurso de suplicación interpuesto por D. Juan Garrigós Jara, contra la sentencia número 258/2016 del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia, de fecha 15 de junio, dictada en proceso número 789/2014, sobre Accidente Laboral, y entablado por D. Juan Garrigós Jara frente a FREMAP, Estructuras Grasso, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Estructuras Grasso, S.L.”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

921 Recurso de suplicación 578/2017.

Equipo/usuario: JLG

NIG: 30030 44 4 2015 0003296

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: Rsu Recurso suplicación 578/2017

Juzgado de Origen/Autos: SSS Seguridad Social 398/2015. Juzgado de Lo Social número Cinco de Murcia

Recurrente: Mariano Carrasco Velandrino

Abogado: Maximiliano Tomas Gómez

Recurridos: One Concrete, S.L., Mc Mutual, Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S.

Abogado/a: María José Martín Pignatelli, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social.

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 578/2017 de esta Sala, seguido a instancia de D. Mariano Carrasco Velandrino contra One Concrete, S.L., MC Mutual, Tesorería General de la Seguridad Social e I.N.S.S. sobre Accidente, se ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente expresa lo siguiente:

“Desestimar el presente recurso de suplicación interpuesto por D. Mariano Carrasco Velandrino, contra la sentencia número 190/2016 del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia, de fecha 31 de mayo, dictada en proceso número 398/2015, sobre Seguridad Social, y entablado por D. Mariano Carrasco Velandrino frente a MC Mutual, One Concrete, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “One Concrete, S.L.”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

922 Recurso de suplicación 516/2017.

NIG: 30030 44 4 2014 0001532

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 516/2017

Juzgado de origen/autos: Seguridad Social 186/2014 Jdo. de lo Social
número Dos de Murcia

Recurrente: José Marco Alcaraz

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Recurridos: T.G.S.S., INSS INSS, Graficas Surenvas, S.L., Mutua
Ibermutuamur, Servicio Público Empleo Estatal

Abogado: Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Letrado de la
Seguridad Social, María Mar Calabria Pérez, Letrado del Servicio Publico de
Empleo Estatal

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrado de la Administración de Justicia
de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 516/2017 de esta
Sala, seguido a instancia de José Marco Alcaraz contra T.G.S.S., I.N.S.S., Gráficas
Surenvas, S.L., Mutua Ibermutuamur y Servicio Público Empleo Estatal sobre
incapacidad temporal, se ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente expresa lo
siguiente:

“Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D. José Marco Alcaraz,
contra la sentencia número 399/2016 del Juzgado de lo Social número 2 de
Murcia, de fecha 3 de octubre, dictada en proceso número 186/2014, sobre
seguridad social, y entablado por D. José Marco Alcaraz frente a Ibermuturamur,
Servicio Público de Empleo Estatal, Gráficas Surenvas, S.L., Instituto Nacional de
la Seguridad Social Y Tesorería General de la Seguridad Social; y confirmar como
confirmamos el pronunciamiento de instancia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Gráficas
Surenvas, S.L.”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el
Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de febrero de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

923 Divorcio contencioso 535/2016.

Equipo/usuario: EQ5 Modelo: N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2016 0003030

DCT Divorcio Contencioso 535/2016

Sobre Otras Materias

Demandante: María de los Reyes Pizarro Martínez

Procurador: Alejandro Valera Cobacho

Demandado: Julio Mateo Iranzo

Doña Eva Fernández Puga, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de doña María de los Reyes Pizarro Martínez frente a don Julio mateo Iranzo, se ha dictado sentencia de fecha 18/9/2017 y auto de aclaración de fecha 15/12/2017, que queda insertado en la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

Divorcio Contencioso N.º 535/16

Sentencia

En nombre de S.M el Rey.

En Cartagena, 18 de septiembre de 2017.

Ilma. Sra. doña Concha Ruiz Garcia, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de esta ciudad y su partido judicial ha examinado los presentes autos sobre divorcio contencioso registrados al número 535/16 seguidos a instancias del procurador don Alejandro Valera Cobacho en nombre y representación de doña María de los Reyes Pizarro Martínez defendida por la letrada Dª María del Puy Martínez Garcia contra don Julio Mateo Iranzo en situación de rebeldía procesal, teniendo en cuenta los siguientes

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda promovida por la representación procesal de doña María de los Reyes Pizarro Martínez contra D. Julio Mateo Iranzo en situación de rebeldía procesal y en consecuencia, declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por María de los Reyes Pizarro Martínez y don Julio Mateo Iranzo en Cartagena (Murcia) el día 17 de diciembre de 1988 con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, que se producirán desde la firmeza de esta sentencia sin que pueda perjudicar a terceros de buena fe sino a partir de su inscripción.

Declaro la disolución del régimen económico del matrimonio. Declaro revocados con carácter definitivo los consentimientos y poderes que cualquiera de los esposos hubiera otorgado a favor del otro.

Se fijan como medidas definitivas:

1.º- Se atribuye a la esposa el uso del domicilio conyugal.

No procede hacer pronunciamiento alguno respecto a otras medidas definitivas.

No se condena a ninguna de las partes al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma Audiencia Provincial de Murcia que deberá ser formalizado en el plazo de veinte días siguientes al de su notificación.

Firme esta sentencia o, si la impugnación afectare únicamente a las medidas acordadas, se declarará la firmeza del pronunciamiento de divorcio, para lo que se comunicará de oficio al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se libraré testimonio para su unión a los presentes autos, quedando el original en el Libro de Sentencias de este juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Sentencia aclarada por Auto de fecha 15/12/2017 en el sentido de

Donde dice:

“Declaro la disolución del régimen económico del matrimonio”

Debe decir:

“Declaro la disolución del régimen económico del matrimonio.”

Y encontrándose dicho demandado, don Julio Mateo Iranzo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 15 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

924 Juicio verbal 863/2014.

N.I.G.: 30027 41 1 2014 0006081

JVB juicio verbal 863/2014

Procedimiento origen: JCB

Sobre: Otras materias

Demandante: Financiera El Corte Inglés S.A. Entidad de Financiación

Procurador: José María Sarabia Bermejo

Demandado: Rosa María Blázquez Sequero

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Rosa María Blázquez Sequero la sentencia de fecha 14/04/16 cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia n.º 80/2016

En Molina de Segura a catorce de abril de dos mil dieciséis.

Vistos por Cristina Franco Sánchez, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial, en funciones de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Molina de Segura y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal con número 863/14, en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la mercantil Financiera El Corte Inglés, E.F.C., S.A., representada por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo y asistida del Letrado Sr. García Nogués, frente a doña Rosa María Blázquez Sequero, declarada en situación de rebeldía procesal, dicta la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil Financiera El Corte Inglés, S.A., frente a Rosa María Blázquez Sequero, acuerdo condenar a la demandada a abonar a la actora la suma de mil novecientos euros con doce céntimos (1.900,12 euros), incluidos los intereses de esta cantidad en la forma descrita en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución; todo ello, con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Molina de Segura, 5 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

925 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Conserje, por el sistema de concurso-oposición libre.

Por el presente se hace público, que por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica-Productiva, de fecha 31 de enero de 2018, núm. 2018-0221, se han aprobado las siguientes Bases:

Convocatoria y bases específicas reguladoras para la provisión como funcionarios de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de tres plazas de personal subalterno, Conserje, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas (Murcia)

Primera.- Objeto de la convocatoria y normativa aplicable.

1.1.- Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de tres plazas de personal subalterno, Conserje, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 126, de fecha 1 de junio.

Las plazas convocadas, tienen las retribuciones básicas correspondientes al Grupo Agrupaciones Profesionales (antiguo Grupo E) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) y las complementarias, asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Conserjes. Personal Funcionario.

Grupo: Agrupaciones Profesionales. (Antiguo Grupo E)

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Número: tres.

Sistema de acceso: Concurso oposición libre.

1.2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas así como, en lo no previsto en ellas, por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que, para la selección de su personal funcionario de carrera, aprobadas mediante resolución de la Alcaldía y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 201, de fecha 31 de Agosto de 2017.

En todo lo no previsto, en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el TREBEP.

Así como cuantas otras disposiciones regulen la presente materia.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, atendiendo a las funciones y cometidos de los correspondientes puestos de trabajo, que aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la fase de oposición del procedimiento selectivo.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos de la Base Cuarta de las Bases Generales, los siguientes:

Al estar las plazas asimiladas a agrupaciones profesionales según lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del TREBEP, deberá estar en posesión del certificado de escolaridad o credencial que acredite su homologación.

La solicitud de participación se formulará utilizando el modelo de instancia adjunto como anexo a las bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 31 de agosto de 2017, con la identificación o denominación de las plazas a que se opta.

Cuarta.- Tribunal calificador.

En los términos de la Base General Quinta.

Quinta.- Fases y desarrollo de los procesos selectivos.

Constará de una fase de concurso y otra de oposición. La calificación final, estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas, en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso.

La valoración de las fases de concurso-oposición respetará el siguiente porcentaje:

- 79,02% fase de oposición.
- 20,98% fase de concurso de méritos.

En consecuencia, la puntuación máxima que podrá alcanzar el aspirante será de 40,50 puntos; siendo 32 puntos máximos que podrá asumir en la fase de oposición y 8,50 puntos máximos a conseguir en la fase de valoración de méritos o concurso.

a) Fase del concurso:

La fase del concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar el ejercicio de la fase de oposición. Únicamente se valorarán los méritos aportados y debidamente acreditados referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de admisión a la convocatoria y acreditada mediante la aportación de la documentación original de los mismos o fotocopia compulsada.

El Tribunal valorará solamente la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma de conformidad con el siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional: máximo 7 puntos.

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en la plaza/puesto de trabajo de igual categoría a la que se convoca de Conserje, Grupo Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E), cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación que unía al aspirante con la Administración: 0,08 puntos por cada mes natural completo de servicio.

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la plaza/puesto de trabajo de igual categoría a la que se convoca de Conserje, Grupo Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E), cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación que unía al aspirante con la Administración: 0,04 puntos por cada mes natural completo de servicio.

No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales, y se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que deberá figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para personal eventual, de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los períodos de prácticas formativas ni de las becas de colaboración o de formación, sin perjuicio de que en función del contenido de las mismas se hayan podido valorar como mérito académico (cursos de formación). Asimismo tampoco se computará como experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas Administraciones.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 1 punto.

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por instituciones oficiales y/o entidades privadas homologadas que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza que se opta (Conserje), según la siguiente escala de valoración:

Cursos de entre 10 a 30 horas	0,10 puntos
Cursos de entre 31 a 50 horas	0,15 puntos
Cursos de entre 51 a 100 horas	0,30 puntos
Cursos de entre 101 a 200 horas	0,60 puntos
Cursos de más de 200 horas	0,80 puntos

No serán valorados aquellos cursos cuya duración no esté justificada ni aquellos que sean inferiores a 10 horas.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que los impartió u homologó, en el que deberá constar la materia y el número de horas lectivas.

3.- Otros méritos: máximo 0,50 puntos.

Por cada ejercicio o prueba superados en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o indefinido), en puesto de trabajo de Conserje, convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,25 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Administración correspondiente en el que consten las pruebas selectivas superadas y la plaza objeto de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

El Tribunal Calificador publicará la valoración de los méritos de la fase de concurso.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el período de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados, ni documentación que estando en posesión del aspirante no la hubiera aportado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

b) Fase de oposición:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición libre en el que habrá una única fase de oposición.

Esta fase de oposición constará de un ejercicio que a su vez tendrá dos partes, en las que habrá que realizar unas pruebas teóricas y prácticas con el fin de comprobar el conocimiento teórico y la capacidad de los aspirantes para desempeñar las funciones y tareas que son propias de la plaza de Conserje.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos quince días naturales se publicará en el Boletín Oficial de la Región, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria (incluidos la valoración de méritos en la fase de concurso y el plazo de alegaciones contra la misma), se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de siete y un máximo de veinte días, en ambos casos naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados/as determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en la misma y sucesiva, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria sin perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que deberá realizar el Tribunal ante los opositores.

Para propiciar el anonimato en la calificación del ejercicio, los aspirantes antes de iniciar el ejercicio realizado, introducirán en un sobre su nombre y apellidos y D.N.I. y una clave alfanumérica de 8 signos máximo que facilitará el Tribunal. En el ejercicio realizado sólo deberán poner en todos los folios la clave alfanumérica. El ejercicio será calificado a puerta cerrada por el Tribunal Calificador.

Ejercicio de la oposición:

Primera prueba: Consistirá en contestar un cuestionario tipo-test con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias del temario contenido en el anexo a la convocatoria. Además, se incluirá un 10% adicional de preguntas de reserva que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales.

El cuestionario tendrá 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. El ejercicio se realizará en el tiempo máximo de 30 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de: 0, 40 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con: 0,20 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y anuladas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas, para plantear alegaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, elegido por cada aspirante entre tres propuestos por el Tribunal, que serán formulados inmediatamente antes de la realización de la prueba, que versarán sobre la parte específica del Temario (que figura en el Anexo de estas Bases) y que guardarán relación con las tareas y cometidos propios de la plaza a desempeñar, durante un tiempo que no podrá exceder de noventa minutos.

Esta prueba se calificará de 0 a 16 puntos por cada miembro del Tribunal.

La calificación final del ejercicio de la oposición se obtendrá computándose la puntuación obtenida en cada una de las partes, otorgándose por cada miembro del Tribunal una valoración de 0 a 16 puntos en la prueba del desarrollo del supuesto práctico. En la prueba del cuestionario tipo-test la calificación será la resultante de la obtenida en aplicar los criterios de corrección del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máxima y otra de las mínimas. La calificación obtenida vendrá determinada con dos decimales, despreciándose el resto de los decimales si los hubiera.

Será preciso alcanzar 16 puntos, en el cómputo global del ejercicio de la oposición, para considerarse aprobado/a.

Sexta.- Calificación final.

En los términos de la Base General Séptima.

Séptima.- Presentación de documentos.

En los términos de la Base General Octava.

Octava.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.

En los términos de la Base General Novena.

Novena.- Incidencias e impugnación.

En los términos de la Base General Décima.

Décima.- Datos de carácter personal.

En los términos de la Base General Decimoprimer.

Decimoprimer.- Recursos.

En los términos de la Base General Decimotercera.

Anexo (Temario)

Anexo I: Materias Comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. El Procedimiento de Reforma de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional: Concepto. Composición. Organización. Funciones.

Tema 2.- La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. Las Cortes Generales: Concepto y elementos comunes. Congreso y Senado. Funcionamiento. Funciones normativas. Órganos de Control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Gobierno: Concepto. Regulación. Cese. Responsabilidad. Disolución. Composición. Organización y Funciones. Control parlamentario del Gobierno. El Poder Judicial: Concepción general. Principios de Organización. Manifestaciones de la Jurisdicción. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- El personal al servicio de las Administraciones públicas: los empleados públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleados públicos. Acceso al empleo público. La Función Pública: Concepto de Funcionario. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera. Grupos de clasificación profesional. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. El personal laboral y eventual.

Tema 4.- Organización Municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de los órganos municipales de régimen común. Régimen orgánico específico de los municipios de gran población. Competencias: Concepto y clases. Competencias propias: servicios mínimos obligatorios; servicios coordinados por la Diputación; coste efectivo de los servicios. Competencias delegadas. Funcionamiento en Consejo abierto.

Anexo II (Materias Específicas):

Tema 1.- Prevención de Riesgos Laborales inherentes a un puesto de Conserje, sus derechos y obligaciones a cumplir según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos básicos de evacuación de edificios: Planes de actuación ante Emergencias.

Tema 2.- Correspondencia y paquetería: Envíos y servicios postales. Paquetes postales. Franqueo. Reembolsos. Giros telegráficos. Empaquetado. Productos postales.

Tema 3.- La atención al público: presencial, telefónica o mediante instrumentos informáticos.

Tema 4.- La presentación de instancias y documentos en las Oficinas Públicas. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5.- Características y utilización de máquinas y materiales de oficina: Multicopistas, impresoras, escáner, fotocopidora, fax, encuadernadoras, grapado, plastificado, destructoras de documentos y análogas.

Tema 6.- Nociones básicas en operaciones de mantenimiento y conservación de los edificios municipales y colegios: fontanería, cerrajería, electricidad, carpintería, saneamiento y análogos.

En Águilas, 31 de enero de 2018.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

926 Delegación en el primer Teniente de Alcalde. Decreto 178/2018.

Don Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local,

Visto que tanto el Alcalde como la Teniente de Alcalde de Cultura y Festejos, doña María Luisa Martínez León, están ausentes el día 18 de enero de 2018, por asistencia a FITUR 2018.

Visto lo dispuesto por los artículos 47 y 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto,

Resuelvo:

Primero.- Delegar la presidencia de la Comisión Informativa ordinaria de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos correspondiente al mes de enero, en el primer Teniente de Alcalde, don Juan Manuel Gómez Serra.

Segundo.- Comunicar esta resolución al interesado.

En Alcantarilla, 18 de enero de 2018.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

927 Padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 09 de febrero de 2018 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, basuras, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BORM del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004.

El plazo de inicio en período voluntario será de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Aledo, 9 de febrero de 2018. El Alcalde, Juan José Andreo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

928 Padrón de la tasa por prestación del servicio de basura, correspondiente al ejercicio 2017.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2018 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de basuras en el paraje de Juncarejo del término municipal de Aledo, correspondiente al ejercicio 2017.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BORM del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004.

El plazo de inicio en período voluntario será de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BORM,

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Aledo a 12 de febrero de 2018.—El Alcalde, Juan Jose Andreo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

929 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018, bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.899.553,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	7.533.453,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	3.265.015,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.617.491,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	104.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	507.452,00
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	39.495,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	366.100,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	366.100,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	301.750,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	1.750
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	300.000
TOTAL:	8.201.303,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.714.765
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	8.650.556
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	4.422.700,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	61.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.193.150,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.960.406,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	13.300,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	64.209,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	64.209
B) OPERACIONES FINANCIERAS	100,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	100,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	8.714.865



PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº DE ORDEN	ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO	SITUACIÓN Y FUNCIONARIO
	I.- HABILITACIÓN NACIONAL		
	A.- SECRETARIA:		
1	1.- Secretario	A1	Vacante
	B.- INTERVENCIÓN:		
2	1.- Interventor	A1	Vacante
	C.- TESORERIO:		
3	1.- Tesorero	A1	Vacante
	II.- ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	A.- TÉCNICO SUPERIOR		
4	1. Técnico de Administración General	A1	Cubierta
5	1. Técnico de Administración General	A1	Cubierta
	B.- ADMINISTRATIVO		
6	1. Administrativo	C1	Cubierta
7	1. Administrativo	C1	Cubierta
8	1. Administrativo	C1	Cubierta
9	1. Administrativo	C1	Cubierta
10	1. Administrativo	C1	Cubierta
11	1. Administrativo	C1	Cubierta
12	1. Administrativo	C1	Cubierta
13	1. Administrativo	C1	Cubierta
	C. AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
14	1. Auxiliar Administrativo	C2	Cubierta
15	1. Auxiliar Administrativo	C2	Cubierta
16	1. Auxiliar Administrativo	C2	Vacante
17	1. Auxiliar Administrativo	C2	Cubierta
	D.- SUBALTERNA		
18	1. Conserje.	E	Cubierta
19	1. Conserje.	E	Cubierta
20	1. Conserje.	E	Cubierta
21	1. Conserje	E	Cubierta
22	1. Conserje	E	Cubierta
23	1. Conserje	E	Cubierta
24	1. Conserje Notificador	E	Cubierta
25	1. Conserje.	E	Vacante
	III.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	B.. TÉCNICO MEDIO		
26	1. Gestión Administrativa	A2	Cubierta
27	1. Arquitecto Técnico	A2	Cubierta
28	1. Arquitecto Técnico	A2	Cubierta
29	1.- Agente de Desarrollo Local	A2	Cubierta
30	1.- Ingeniero Técnico Industrial	A2	Vacante
	C.- TÉCNICO AUXILIAR		
31	1.- Inspector de Obras	C1	Cubierta
	D.- SERVICIOS ESPECIALES: OFICIOS		
32	1 Encargado de Servicios	C1	Cubierta
33	1. Oficial Electricista	C1	Cubierta
34	1. Oficial Fontanero	C1	Cubierta
35	1. Oficial de Servicios	C1	Cubierta



Nº DE ORDEN	ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO	SITUACIÓN Y FUNCIONARIO
36	1. Oficial 2.ª de Limpieza	C2	Cubierta
37	1. Responsable Parques y Jardines	C1	Vacante
38	1. Oficial de 2.ª de Limpieza	C2	Cubierta
39	1. Conserje-Jardinero	C2	Cubierta
40	1. Conductor	C2	Vacante
41	1. Jardinero	C2	Cubierta
42	1. Jardinero	C2	Cubierta
43	1. Jardinero	C2	Cubierta
44	1. Jardinero	C2	Cubierta
45	1. Electricista	C2	Cubierta
46	1. Electricista	C2	Vacante
47	1. Responsable Depuradora	C1	Vacante
48	1. Oficial Depuradora	C2	Cubierta
49	1. Limpieza Edificios Públicos	C2	Vacante
50	1. Limpieza Edificios Públicos	E	Cubierta
51	1. Peón de Oficios	E	Cubierta
52	1. Peón de Oficios	E	Cubierta
53	1. Peón de Oficios	E	Cubierta
54	1. Peón de Oficios	E	Cubierta
55	1. Peón de Oficios	E	Cubierta
56	1. Peón de Oficios	E	Cubierta
57	1. Peón de Oficios	E	Vacante
58	1. Peón de Oficios	E	Vacante
59	1. Peón de Oficios	C2	Vacante
60	1. Peón de Oficios	C2	Vacante
61	1. Peón de Oficios	C2	Vacante
62	1. Peón de Oficios	C2	Vacante
63	1. Peón de Oficios	C2	Vacante
	- POLICÍA LOCAL -		
64	1. Sargento Policía Local	A2	Cubierta
65	1. Cabo Policía Local	C1	Cubierta
66	1. Cabo Policía Local	C1	Cubierta
67	1. Cabo Policía Local	C1	Cubierta
68	1. Cabo Policía Local	C1	Cubierta
69	1. Cabo Policía Local	C1	Cubierta
70	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
71	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
72	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
73	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
74	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
75	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
76	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
77	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
78	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
79	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
80	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
81	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
82	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
83	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
84	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
85	1. Agente Policía Local	C1	Cubierta
86	1. Agente Policía Local	C1	Vacante
87	1. Agente Policía Local	C1	Vacante
88	1. Agente Policía Local	C1	Vacante
89	1. Agente Policía Local	C1	Vacante
90	1. Agente Policía Local	C1	Vacante

PERSONAL LABORAL FIJO

N.º DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	TITULACIÓN REQUERIDA
1	Auxiliar de Radio	cubierta	Graduado Escolar o equivalente

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

N.º DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	TITULACIÓN REQUERIDA
1	Ingeniero Técnico Industrial	cubierta	Diplomado Universitario
2	Agente Desarrollo	cubierta	Diplomado Universitario
1	Ayudante de Biblioteca	cubierta	Bachiller superior o equivalente
3	Auxiliar Administrativo	cubierta	Graduado Escolar o equivalente
1	Auxiliar de la Radio Municipal	cubierta	Graduado Escolar o equivalente
2	Auxiliar de Museo	cubierta	Graduado Escolar o equivalente
1	Técnico en información y asesoramiento	cubierta	Diplomado Universitario
1	Conserje del Vertedero Municipal	cubierta	Certificado de Escolaridad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Bullas, 1 de febrero de 2018.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

930 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2017.

Mediante acuerdo de Resolución de Alcaldía n.º 40 de fecha 5 de febrero de 2018, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que se detallan a continuación incluida en el año 2017, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Funcionarios de carrera (Concurso oposición mediante procedimientos de promoción interna):

Grupo Art. 76 RD-Leg 5/2015	Clasificación	Denominación de la Plaza	Número Vacantes
C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales.	Cabo Policía Local	1
C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Agente Policía Local	4

Campos del Río, a 5 de febrero de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, María José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

931 Información pública por un plazo de veinte días, documentación relativa a autorización excepcional de uso para ampliación de nave industrial en El Albuñón en Pj Venta Palmero-Ds Albuñón 20, Cartagena, referencia catastral 002302900xg77e0001jx, presentado por d. Albert Vives Arnijas en representación de la mercantil Grup Serhs, S.A.

Mediante Decreto de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se acuerda someter a información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, documentación relativa a autorización excepcional de uso para ampliación de nave industrial en El Albuñón en PJ Venta Palmero-Ds Albuñón 20, Cartagena, Referencia Catastral 002302900XG77E0001JX, presentado por D. Albert Vives Arnijas en representación de la mercantil Grup Serhs, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 30/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la información pública se realizará en la oficina de Información Urbanística de la Concejalía de Desarrollo Sostenible y Función Pública, sita en C/ San Miguel, n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 2 de febrero de 2018.— El Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública, Francisco Aznar García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

932 Finalización de la adscripción temporal de personal eventual de la corporación.

“Por decreto de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2018 se ha resuelto:

De conformidad con lo establecido en los acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 8 de julio de 2015, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación, y 27 de enero de 2017 que modifica el anterior, en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y visto el escrito presentado por la Sra. Hernández Ruiz como portavoz del Grupo Municipal Socialista, en el que comunica la finalización de la situación de Incapacidad Laboral Transitoria de D.^a Laura Almirante Carretero, nombrada como personal eventual apoyo a concejales con nivel 1425* A2 adscrita al Grupo Socialista en virtud de decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2016, vengo en resolver lo siguiente:

Primero. Que D.^a Laura Almirante Carretero, una vez concluida su situación de Incapacidad Laboral Transitoria, se incorpore a su puesto como personal eventual adscrita al Grupo Socialista como apoyo a concejales con nivel 1425* A2, a partir de la fecha del parte de alta médica.

Segundo.- Que D.^a Josefina López Martínez vuelva a ocupar su anterior puesto de apoyo a concejales con nivel 1120 C1.

Tercero.- Cesar a D. Manuel Gonzalo Tallón Roca, con DNI 34.790.592-X como personal eventual con funciones de Apoyo a Concejales, equiparado en retribuciones al nivel 1120 C1 establecido en el acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario de esta Administración.

Tercero.- El presente decreto surtirá efectos desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia a 29 de enero de 2018.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

933 Aprobación de la modificación de encomienda de gestión a Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA) del Proyecto Básico y de Ejecución para la Biblioteca y Centro Socio-Cultural en Beniaján, Murcia. (Expte. 280/2017).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 3 de noviembre de 2017 se ha aprobado el cambio de denominación de proyecto y modificación de encomienda de gestión de fecha 12-11-2014 a Urbanizadora Municipal S.A (Urbamusa), para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución para la Biblioteca y Centro Socio-Cultural en Beniaján (Murcia).

Objeto.- Es objeto de la modificación de la encomienda de gestión la redacción del proyecto, dirección de obra Arquitecto, dirección de obra Aparejador y Estudio y Coordinación de Seguridad y Salud.

Importe.- La retribución de los honorarios técnicos a Urbanizadora Municipal, S.A. asciende a la cantidad de 161.237,00 € (no corresponde aplicación del IVA conforme al art. 7, 8.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Murcia, a 31 de enero de 2018.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Educación, Francisco Javier López Pardo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

934 Anuncio de formalización del contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada para el yacimiento Argarico de La Bastida. (Expte. SE 24/17).

1.º- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: negociado de contratación
- c) Número de expediente: SE 24/17
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.totana.es

2.º- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Vigilancia y Seguridad Privada para El Yacimiento Agárico de La Bastida

3.º- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa.

4.º- Valor estimado del contrato: 103.605,04 €

5.º- Formalización del Contrato:

- a) Adjudicado por Junta de Gobierno Local, de fecha 02.11.2017
 - b) Fecha de formalización del contrato: 31.01.2018
 - c) Adjudicatario: Viriato Seguridad S.L.
 - d) Importe anual de adjudicación: 11,75 €/h. + 2,47 € (21% IVA) = 14,22 €/h.
 - e) Importe Garantía constituida: 5.180,25 €
- Totana, 31 de enero de 2018.—El Alcalde Presidente, Andrés García Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pantano de la Cierva", Mula

935 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por acuerdo de la Junta Rectora de la Comunidad de Regantes del Pantano de la Cierva y en cumplimiento de las ordenanzas que la rigen, se convoca a todos los Regantes a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de febrero de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, en el salón del antiguo archivo municipal, C/ Plaza del hospital s/n, en Mula bajo el siguiente:

Orden del día:

Punto primero: Designación de síndicos para la aprobación y firma del acta.

Punto segundo: Gestión realizada por el Sindicato durante el 2017.

Punto tercero: Balance contable ejercicio 2017, cuentas explotación.

Punto cuarto: Recursos hídricos, planificación riegos.

Punto quinto: Presupuestos, ingresos, gastos e inversiones para el 2018 y aprobación si procede.

Punto sexto: Renovación parcial de síndicos.

Punto séptimo: Renovación del Presidente de la Comunidad de Regantes

Punto octavo: Elección Censores de cuentas.

Punto noveno: Ruegos y preguntas.

Mula, 7 de febrero de 2018.—El Presidente de la Comunidad, José Antonio Fernández Orcajada.